

## INFORME DE INICIO

Informe que se emite por la Jefa del Departamento de Régimen Interior, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE LAS APLICACIONES CISCO WEBEX MEETINGS Y ZOOM PRO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

**Necesidad:** La necesidad de celebración de este contrato viene determinada por el hecho de que el IMFE precisa de herramientas informáticas que permitan a su personal celebrar reuniones, entrevistas y actividades formativas de forma telemática en cualquier lugar y en tiempo real con solo disponer de ordenador o dispositivo móvil con acceso a internet o red de datos evitando desplazamientos innecesarios de su personal tanto en cuestiones de Régimen Interior, relación con otras Áreas, órganos o servicios municipales, así como en algunos casos para la atención directa a sus usuarios. Esta nueva necesidad se plantea estando próxima finalización del actual contrato realizado para atender las nuevas necesidades surgidas tras la pandemia del covid, que ha permitido ver este software como herramienta útil de trabajo en cualquier circunstancia, con anterioridad al inicio de este expediente se ha tramitado una licitación anterior que ha quedado desierta al no concurrir ningún licitador en atención a la limitación impuesta por Zoom de no comercializar licencias

1/8

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	16/07/2024 08:38:50
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Zoom Pro por debajo de 5 cuando requeríamos en aquella licitación dos. Por dicho motivo se opta por redimensionar el número de licencias a adquirir en la presente licitación: 8 licencias Cisco Webex Meetings y 5 licencias de Zoom Pro.

**Competencia:** Este suministro tiene como fin ser un instrumento técnico soporte TIC que permita al IMFE cumplir con los objetivos recogidos en el artículo 4 de los Estatutos del IMFE, de: "ser un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de empresas y la promoción del empleo y el autoempleo, a través de la formación e información en todos los aspectos relacionados con estas materias (...)" de forma telemática y sin necesidad de desplazamiento de sus usuarios e interlocutores en los servicios que así se establezca o se considere adecuada.

El IMFE viene desarrollando estas competencias distintas de las propias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**Idoneidad:** El contrato propuesto es idóneo para proporcionar las licencias de uso necesarias según condiciones de mercado de las aplicaciones de videoconferencias Cisco Webex y ZOOM con su mantenimiento y actualización asociada, como herramienta de videoconferencia a utilizar por los empleados del IMFE en su relación a distancia con sus distintos interlocutores como medio de comunicación telemático de carácter síncrono, que ofrezca un servicio de videoconferencia con un sistema de audio y vídeo integrado, que permite que los participantes interactúen de forma concurrente y en tiempo real. La elección de la herramienta de vídeo Cisco Webex y Zoom se realiza tras comprobar que el Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Málaga, que cuenta con profesionales de reconocido prestigio en esta materia las han elegido para la cobertura de sus propias necesidades, estando ambas implantadas en el Ayuntamiento de Málaga. Así mismo, esta herramienta cumple con todos los requerimientos técnicos y de seguridad necesarios, dándose la circunstancia de gran parte de personal del IMFE ya tiene práctica como usuario básico en el manejo de la primera herramienta, por lo que salvo mejor opinión este contrato se ve idóneo para atender nuestra necesidad actual, sin que pueda atenderse la misma con recursos propios por lo que se ve necesario acudir al mercado para atender esta necesidad.

2.- Existen lotes:

No.

Sí.

Indicar cuales:

2/8

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	16/07/2024 08:38:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Justificación de la no división en lotes:

Se justifica la no división en lotes según el art. 99 LCSP, porque una división en lotes para la adjudicación por separado de cada una de las licencias o aplicaciones dificultaría de forma considerable su gestión desde el punto de vista técnico y de seguimiento del contrato

#### 3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

- Abierto.
- Abierto simplificado.
- Abierto simplificado abreviado.
- Negociado con publicidad.
- Negociado sin publicidad.
- Restringido.
- Otro:

El procedimiento propuesto es el abierto simplificado art. 159.6 en base a la cuantía del contrato.

#### 4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

#### 5.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación para el contrato de tres años de duración se fija en 7.208,61 €, más 1.513,81 €, en concepto de IVA, lo que importa un total de 8.722,42 € (IVA incluido), considerado el mismo adecuado a los precios de mercado.

En la determinación del Presupuesto Base de Licitación del contrato se han considerado los costes directos más un porcentaje del 6% sobre éstos en concepto de costes indirectos estimados, aplicándole a la suma de estos dos conceptos (presupuesto material de ejecución) un porcentaje de gastos generales estimados en un (13%) y un beneficio industrial estimado en un (6%) que acumulados se obtiene un porcentaje del 19,00%, incluidos en los costes totales antes de IVA, quedando el mismo configurado con el siguiente desglose:

3/8

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h7F51eBEe9qZV6FNGXzk1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	16/07/2024 08:38:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXzk1A==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
		7.208,61 €	1.513,81 €
COSTES DIRECTOS	5.714,77 €	1.200,10 €	6.914,87 €
COSTES INDIRECTOS 6% Costes Directos	342,89 €	72,01 €	414,89 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN (CD+CI)	6.057,66 €	1.272,11 €	7.329,76 €
GASTOS GENERALES 13 % (CD + CI)	787,50 €	165,37 €	952,87 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% (CD+CI)	363,46 €	76,33 €	439,79 €

El expediente abarca la totalidad del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 116.2 LCSP

**6.- Valor estimado:**

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA), asciende a un total de seis mil ciento ocho euros (7.208,61 €).

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial.....

Existe prórroga

No.

Sí, indicar duración máxima.....

**7- La tramitación del gasto es:**

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

4/8

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	16/07/2024 08:38:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

#### 8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

##### De carácter Medioambiental

- En aplicación del artículo 202 de la LCSP,
- Para el presente contrato se establece la condición de la eliminación de los documentos en formato papel en la ejecución del presente contrato, siendo sustituidos en todo caso por documentación en formato electrónico ( a título enunciativo no limitativo: Manuales, documentos de implantación, Instrucciones. Documentos formativos etc). )
- Su realización se acreditará mediante declaración responsable del empresario.
- Para su determinación se ha tenido en cuenta las características del contrato, y del sector relacionado con él, se ha considerado conveniente reforzar las condiciones medioambientales con reducción de impacto medioambiental mediante la reducción de consumo de papel. Esta condición especial de ejecución de carácter medioambiental va encaminada a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas.

#### 9.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso:

Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (ROLECE), en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, tal y como exige el artículo 159 de la LCSP

##### Solvencia económica o financiera:

En cuanto a la solvencia económica se establece en un volumen anual de negocios (sin IVA) por un importe equivalente a 1,5 veces del valor estimado del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas; según art. 87.1.a) LCSP.

5/8

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	16/07/2024 08:38:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA	
VALOR ESTIMADO	SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA
7.208,61€	10.812,92 €

Para justificar los criterios de solvencia económica, nos remitimos a los máximos legalmente previstos, art. 87.1 a) de la LCSP, entendiéndose así que con ello, se garantiza la capacidad económica de los licitadores para hacer frente al presente contrato.

Acreditación: Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 apartado b).

### Solvencia técnica o profesional

#### -SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Anualidad media SIN IVA	Solvencia exigida
2.402,87 €	1.682,01 €

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, durante los últimos tres años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos CPV, en la que se indicará su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe, IVA excluido, conforme al artículo 90.1 a) LCSP

Para justificar los criterios de solvencia técnica, nos remitimos a los máximos legalmente previstos, art. 90 LCSP, entendiéndose así que con ello, se garantiza la correcta ejecución del contrato.

Acreditación: Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 apartado b).

10.- Propuesta de **criterios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

#### Criterio Oferta Económica:

Este criterio tendrá una puntuación máxima 100 puntos con arreglo a la siguiente

6/8

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	16/07/2024 08:38:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fórmula:

La oferta más económica se puntuará con 100 puntos, puntuándose el resto en atención a la siguiente fórmula:

$$P = [(PI - Pof) / (PI - Pmin)] \times 100$$

Siendo:

PI: Precio de licitación máximo.

Pof: Precio de la proposición económica.

Pmin: Oferta mínima (no anormalmente baja).

### DE 0 A 100 PUNTOS

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

Estando perfectamente determinadas las licencias de uso a suministrar y los servicios de mantenimiento y soporte de las mismas, sin que sea posible modificación alguna, será únicamente la oferta económica el criterio de adjudicación para la presente licitación.

Se acreditará mediante anexo 2.2.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

#### En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

#### En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

- Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP.

#### En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial

7/8

**Ayuntamiento de Málaga**

Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172

imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Pérez Burgos	Firmado	16/07/2024 08:38:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Departamento de Régimen Interior.

Fdo: Rosa Pérez Burgos.

8/8

**Ayuntamiento de Málaga**

Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172

imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	16/07/2024 08:38:50
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h7F51eBEe9qZV6FNGXZk1A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## RESOLUCIÓN

En virtud de Delegación de fecha dos de marzo de 2021 (CSV: SW8DKVDGBVD3P7WJLLJ28BLWK), de la competencia específica del acto de iniciación de los expedientes de contratación regulado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos previstos en el mismo, respecto a aquellos contratos cuya competencia, como órgano de contratación, está atribuida al titular del Área de Gobierno a la que se encuentra adscrita el IMFE, de acuerdo con lo previsto en el art. 5.3, h) de los Estatutos por los que el mismo se rige y, dada la necesidad de contratar el Suministro de 8 licencias de uso software Cisco Webex Meetings y 5 licencias de Zoom Pro, según se recoge en el informe emitido por la Jefa del Departamento de Régimen Interior de fecha 16 de julio de 2024. (CSV: h7F5leBEe9qZV6FNGXZk1A==), y que cuenta con informe de conformidad previa del CEMI de fecha 18 de julio de 2024(CSV: DwEcUuFLIoYNvyTRNp3Bpw==).

### DISPONGO

**Primero:** Iniciar expediente de contratación del Suministro de 8 licencias de uso software Cisco Webex Meetings y 5 licencias de Zoom Pro para un periodo de tres años, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo:** Que se dé al expediente la tramitación legalmente establecida.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
LA JEFA DEL  
DEPARTAMENTO DE  
RÉGIMEN INTERIOR.  
Rosa Pérez Burgos

EL DIRECTOR,  
Enrique Nadales Rodríguez

DOY FE,  
EL OFICIAL MAYOR  
Juan Ramón Orense Tejada.



## RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y el artículo 5, punto 3, h) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En relación al expediente de Contratación del Suministro de 8 licencias de uso del Software Cisco Webex Meetings y 5 licencias de Zoom Pro para un periodo de tres años para el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga con nº Expte: 2024-040, cuyo presupuesto asciende a un total de ocho mil setecientos veintidós con cuarenta y dos céntimos (8.722,42 €), impuestos incluidos, y cuyo importe se aplicará en el ejercicio 2024.

Vistos los antecedentes, el informe de adecuación a la legalidad vigente con observaciones emitido por la Asesoría Jurídica Municipal DI 284/2024 PASA de fecha 25 de julio de 2024 (CSV: uUtKaNkq9hPnw6qwww5aFw==) junto con el Informe Favorable de Fiscalización Limitada Previa en materia de contratación, de la Intervención General Municipal de fecha 1 de agosto de 2024 (CSV: iJmUxskVz9xY64e0XxVG3g==).

### RESUELVO:

a) Aprobar el mencionado expediente por ser necesario para la buena marcha de la Agencia Pública, así como, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente, conforme al siguiente detalle:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	0000 9209 20600 (PAM 5490)			8.722,42 €

c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido es el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de valoración, al amparo de lo establecido en los art. 131.2 y 145 de la misma ley.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:  
El Técnico Superior del Departamento de Régimen Interior.  
Fdo.: Juan Manuel Carrión de la Fuente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado.

DOY FE,  
EL OFICIAL MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN  
Fdo.: D. Juan Ramón Orense Tejada

